



## **PLAN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE**

### **APORTACIONES DEL SINDICATO STEE-EILAS**

Valoramos que se ha hecho un esfuerzo importante por elaborar un buen plan interinstitucional de integración, que pretendemos mejorar con nuestras aportaciones, pero tememos que su puesta en práctica quede muy alejada del texto escrito, sino se cuenta con una partida presupuestaria suficiente. Tan sólo en el apartado de Educación, la aplicación de las medidas de personal supondrían un fuerte gasto extraordinario que si no es plenamente asumido, desvirtuaría la consecución global de los objetivos planteados.

Antes de centrarnos en el apartado de Educación comentamos algunas cuestiones generales que consideramos básicas:

Partimos de la base de que no deben existir dos tipos de ciudadanos y ciudadanas: unos con derechos plenos de ciudadanía, otros y otras a quienes se les limita libertades y derechos básicos. Es precisamente entre el grupo de los especialmente marginados y marginadas "sin papeles", dónde habría que trabajar con más ahínco en cuanto a las medidas a adoptar para que la situación de estas personas se regularice ya que, como se señala en el propio diagnóstico "...las cifras apuntan a que la regularidad llega a absorber al conjunto de los residentes en un plazo que oscila entre uno y dos años" Por lo tanto, estamos planteando aceptar las condiciones de sobreexplotación y precariedad de una población a sabiendas de que en un par de años se habrán "regularizado" Además, como bien señalan los datos del informe, han venido para quedarse en su mayoría. Luego consideramos que las "personas sin regularizar" deben ser tenidas en cuenta a lo largo de todo el Plan e implementar objetivos y medidas específicas para todas ellas a lo largo del mismo.

Aunque en la primera parte del documento se hace alude a "las lenguas oficiales" de Navarra, cuando se concretan las medidas se hace referencia al castellano como único idioma de integración de la población inmigrante. Pensamos que la integración puede y debe darse en cualquiera de los dos idiomas oficiales de Nafarroa, según las zonas de acogida y el tipo de modelo lingüístico del centro educativo. Se debería partir de la lengua que resuelva las necesidades de comunicación básicas en el entorno. Aunque en el caso de alumnado hispano hablante suponga una ventaja, no se debe presuponer que la mejor escolarización será en modelos castellanos, si esos centros por una u otra razón, están previamente guettizados o en riesgo de serlo. Además, podemos afirmar que el profesorado que habitualmente trabaja para enseñar una segunda lengua muy distante de la primera (como son el euskara y el castellano) en modelos de inmersión, ha participado frecuentemente, en procesos de formación en los últimos años disponiendo en general de los mecanismos didácticos adecuados.

Partiendo de los propios datos que aparecen en el documento vemos necesaria la introducción de un objetivo específico para prevenir las desigualdades de género. Este objetivo tendría una vertiente transversal, que impregnase las medidas de los distintos apartados y una vertiente laboral más específica. En el apartado laboral nos causa extrañeza el que no se aborde directamente el tema de la prostitución.



<p style="text-align: center;"><b>PLAN DE INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>4- EDUCACIÓN</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>APORTACIONES DE STEE-EILAS</b></p>
<p>1. Programa de apoyo a la escolarización...</p> <p>1.1. Se diseñará y desarrollará un protocolo de acogida en los centros y en la comisión de escolarización, considerando de modo particular la adecuada comunicación de la familia y de los menores con el centro educativo en el momento de su incorporación, elaborando guías informativas sobre el sistema Escolar y otras cuestiones de interés, ayudando a la familia en los trámites de solicitud de matrícula, y en la confección del historial de escolarización del alumnado.</p> <p>1.2. Se establecerán acuerdos con entidades colaboradoras y otras instancias de la Administración para contar con intérpretes y mediadores que faciliten la acogida inicial y el seguimiento de la escolarización del alumnado inmigrante.</p> <p>1.3. Se agilizará el proceso de escolarización en el caso de alumnos y alumnas inmigrantes que se incorporan una vez que ya se ha iniciado el curso académico.</p>	<p>1. Programa de apoyo a la escolarización...</p> <p>1.1. Se diseñará y desarrollará un protocolo de acogida en los centros y en la comisión de escolarización, considerando de modo particular la adecuada comunicación de la familia y de los menores con el centro educativo en el momento de su incorporación, elaborando guías informativas sobre el sistema Escolar, <b>los modelos lingüísticos</b> y otras cuestiones de interés, ayudando a la familia en los trámites de solicitud de matrícula, y en la confección del historial de escolarización del alumnado.</p> <p><b>Los protocolos de acogida deben diseñarse a dos niveles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) protocolo de acogida de la comisión de escolarización.</li> <li>b) protocolo de acogida del centro.</li> </ul> <p><b>Estos tendrán que reflejarse en todas las zonas y centros, tengan o no en este momento alumnado inmigrante, y tendrán que determinar las medidas respecto a matriculación, acogida inicial, criterios de escolarización (teniendo en cuenta también al alumnado de incorporación tardía) y seguimiento de esa escolarización. Tendrá así mismo que prever los recursos para llevar a cabo estos protocolos.</b></p> <p><b>El objetivo final de estos protocolos será la elaboración de un plan individualizado de acogida por alum@ donde se recoja la información básica del alum@ y las medidas que se proponen para su escolarización.</b></p> <p>1.2. <b>El Departamento de Educación ofertará a los centros los recursos suficientes para facilitar la acogida inicial, el seguimiento de la escolarización, y la relación con las familias (traductores, trabajador@s sociales, etc.) Para ello establecerá los acuerdos pertinentes con otras entidades o instancias de la Administración.</b></p> <p>1.3. Se agilizará el proceso de escolarización en el caso de alumnos y alumnas inmigrantes que se incorporan una vez que ya se ha iniciado el curso académico.</p>



<p>2. Escolarización temprana.</p> <p>2.1. Se reservará al menos un 8% de las plazas en cada unidad de 1º de Infantil para alumnos y alumnas procedentes de la inmigración en todos los centros sostenidos con fondos públicos.</p> <p>2.2. Se favorecerá el acceso de la población inmigrante a los centros de atención de niños y niñas menores de 3 años.</p>	<p>2. Escolarización temprana.</p> <p>2.1. Se reservará al menos un 8% de las plazas en cada unidad de 1º de Infantil para alumnos y alumnas procedentes de la inmigración en todos los centros sostenidos con fondos públicos.</p> <p>2.2. <b>Se reservará un nº concreto de plazas para favorecer</b> el acceso de la población inmigrante a los centros de atención de niños y niñas menores de 3 años.</p>
<p>3. Refuerzos educativos para el aprendizaje de la lengua.</p> <p>3.1. Se incluirán en los Planes de Perfeccionamiento del Profesorado actividades específicas de formación permanente para facilitar la impartición del castellano como segunda lengua.</p> <p>3.2. Se facilitará que el profesorado ordinario disponga de tiempo lectivo para atender al alumnado inmigrante, de acuerdo con los Planes de Atención a la Diversidad que cada centro elaborará anualmente.</p> <p>3.3. Se crearán en los respectivos centros, según la demanda existente en cada caso, aulas de inmersión lingüística, en el marco de dichos Planes.</p>	<p>3. Refuerzos educativos para el aprendizaje de la lengua.</p> <p>3.1. <b><i>(Este punto creemos debe incluirse en Formación del Profesorado)</i></b></p> <p>3.2. <b>Partiendo de los planes de acogida y de atención a la diversidad elaborados por cada centro, el profesorado dispondrá del crédito horario necesario y de otros recursos humanos y materiales, para atender los objetivos y actuaciones establecidos en dichos planes.</b></p> <p>3.3. Se crearán en los respectivos centros, según la demanda existente en cada caso, aulas <b>de refuerzo lingüístico, atendiendo también a la lengua materna</b>, en el marco de dichos Planes.</p>
<p>4. Refuerzos educativos ante los retrasos escolares.</p> <p>4.1. Se arbitrarán en el sistema educativo navarro medidas de atención a la diversidad que permitan la adaptación del currículo a las necesidades y al nivel de competencia que presente el alumnado procedente de la inmigración.</p> <p>Estas medidas de atención a la diversidad en los respectivos centros harán posible que el alumnado se integre normalmente en grupos ordinarios, procurando que no se dé una excesiva distancia entre el nivel de competencias curriculares del grupo de referencia y el que los alumnos nuevos presentan, y que a la vez tampoco exista una diferencia de edades excesiva, lo cual dificultaría la Integración.</p>	<p>4. Refuerzos educativos ante los retrasos escolares.</p> <p>4.1. Se arbitrarán en el sistema educativo navarro medidas de atención a la diversidad que permitan la adaptación del currículo a las necesidades y al nivel de competencia que presente el alumnado procedente de la inmigración.</p> <p>Estas medidas de atención a la diversidad en los respectivos centros harán posible que el alumnado se integre normalmente en grupos ordinarios, procurando que no se dé una excesiva distancia entre el nivel de competencias curriculares del grupo de referencia y el que los alumnos nuevos presentan, y que a la vez tampoco exista una diferencia de edades excesiva, lo cual dificultaría la Integración.</p>



<p>4.2. Se atenderá en el marco del Plan de Atención a la Diversidad de cada Centro, a que los desdobles <u>que se realizan en primer ciclo en áreas troncales</u> contemplen la elaboración de adaptaciones curriculares individuales o de grupo más específicas. <u>Y también se contemplará la posibilidad de currículo adaptado de orientación eminentemente práctica para el segundo ciclo, conducente al título de secundaria.</u></p>	<p>4.2. Se atenderá en el marco del Plan de Atención a la Diversidad de cada Centro, <b>en todos los niveles de enseñanza obligatoria</b>, a que los desdobles contemplen la elaboración de adaptaciones curriculares individuales o de grupo más específicas.</p> <p><b>(Suprimimos el texto subrayado. La segunda parte, por considerarlo una vía para la creación de grupos especiales alternativos a la escolarización obligatoria hasta los 16 años)</b></p>
<p>5. Dotación de recursos materiales.</p> <p>5.1. Se facilitará a los centros bibliografía específica para la enseñanza de español para extranjeros, y otros materiales curriculares necesarios para la atención necesaria al alumnado inmigrante. Se dotará asimismo a los CAPs.( Centros de Apoyo al Profesorado) de material específico.</p> <p>5.2 <u>Se contemplará anualmente la concesión de ayudas para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales o en situaciones sociales o culturales desfavorecidas en centros escolares, y para libros y material escolar, así como ayudas para alumnos desfavorecidos en el marco de la Educación Compensatoria, de acuerdo con las peticiones que puedan realizar los centros escolares.</u></p>	<p>5. Dotación de recursos materiales.</p> <p>5.1. Se facilitará a los centros bibliografía específica para la enseñanza a extranjeros <b>de los idiomas oficiales de Navarra</b> y otros materiales curriculares necesarios para la atención al alumnado inmigrante. Se dotará asimismo a los CAPs. (Centros de Apoyo al Profesorado) de material específico.</p> <p>5.2.</p> <p><b>(Suprimimos el texto por considerar que el alumnado inmigrante no se debe asimilar al de Necesidades Educativas Especiales, excepto en los casos en que se diagnostiquen como tales, accediendo entonces al tratamiento habitual previsto para este colectivo)</b></p> <p><b>En todo caso, teniendo en cuenta que la incorporación de alumnado inmigrante se realiza durante el curso, y que las ayudas se establecen a comienzos del mismo; se debiera contemplar un presupuesto extraordinario en el marco de la Educación Compensatoria, para atender los casos que se incorporen terminado el plazo ordinario y que necesiten alguna ayuda.</b></p>
<p>6. Seguimiento de la escolarización del alumnado inmigrante tras la finalización de la enseñanza obligatoria.</p> <p>6.1. Se atenderá, de forma ordinaria al alumnado, en los tramos no obligatorios del sistema, a través de los órganos de orientación y de acción tutorial, por medio de los cuales se procurará prevenir el abandono de personas a las que se considere en condiciones de proseguir estudios en etapas ulteriores. Se concederán becas o ayudas de tipo material aplicables a estos casos cuando sea preciso.</p>	<p>6. Seguimiento de la escolarización del alumnado inmigrante tras la finalización de la enseñanza obligatoria.</p> <p>6.1. Se atenderá, de forma ordinaria al alumnado, en los tramos no obligatorios del sistema, a través de los órganos de orientación y de acción tutorial, por medio de los cuales se procurará prevenir el abandono de personas a las que se considere en condiciones de proseguir estudios en etapas ulteriores. Se concederán becas o ayudas de tipo material aplicables a estos casos cuando sea preciso.</p>



6.2. Se ofrecerá la posibilidad de cursar Programas de Iniciación Profesional u otros análogos antes de incorporarse a la vida activa a los alumnos que no obtengan el título de graduado en Secundaria.

6.2. Se ofrecerá la posibilidad de cursar Programas de Iniciación Profesional, **en las mismas condiciones que el resto del alumnado y al margen de su situación legal, a aquellos alumnos y alumnas que lo deseen** antes de incorporarse a la vida **laboral**.

**Para ello sería conveniente:**

**-Incluir en estos cursos la figura del educador social y los recursos necesarios para lograr las competencias lingüísticas.**

**-Estudiar las áreas laborales a donde se dirigen, ofertando una amplia capacitación profesional.**

**-Para el alumnado de 16 a 18 años, los PIPs tienen que ser un instrumento que permita su inserción laboral, alargando su duración a dos años y reforzando especialmente el "área común" que va a favorecer su integración social.**

7. Evitación de la concentración del alumnado.

7. Evitación de la concentración del alumnado.

7.1. Se contemplará en el proceso de escolarización la reserva de plazas para el alumnado procedente de la inmigración en la totalidad de los centros escolares de Navarra sostenidos con fondos públicos. La Administración educativa velará, para que no se produzca una concentración en determinados centros de forma que se vea lesionada la calidad de la respuesta educativa que proporcionan. La distribución del alumnado, no obstante, no deberá lesionar el derecho de elección de centro por parte de las familias.

7.1. Se contemplará en el proceso de escolarización la reserva de plazas para el alumnado procedente de la inmigración en la totalidad de los centros escolares de Navarra sostenidos con fondos públicos. La Administración educativa velará, **introduciendo los criterios correctores más adecuados según las distintas realidades y válidos para todo el alumnado para que** no se produzca una concentración en determinados centros, de forma que se vea lesionada la calidad de la respuesta educativa que proporcionan, **distribuyendo, en todo caso, los recurso a los centros en función de sus necesidades reales**

**(Suprimimos el último punto porque habla de distribución de alumnado cuando anteriormente no se ha mencionado y porque la interpretación del derecho a la elección de centro es diversa)**

8. Promoción en los proyectos educativos de los centros de los principios y valores referidos a la educación intercultural.

8. Promoción en los proyectos educativos de los centros de los principios y valores referidos a la educación intercultural.

8.1. Se adoptarán en los centros escolares medidas concretas para la revisión de sus correspondientes instrumentos de planificación con el fin de configurar ámbitos de convivencia integradores.

8.1. Se adoptarán en los centros escolares medidas concretas para la revisión de sus correspondientes instrumentos de planificación con el fin de configurar ámbitos de convivencia integradores.



<p>8.2. <u>Se contemplará en el Plan de Formación del Profesorado una línea de actividad acerca de la cuestión señalada en la medida anterior.</u></p>	<p>8.2. <b>(Suprimimos este punto para trasladarlo al apartado de formación del profesorado)</b></p>
<p>9. Información general acerca de niveles, requisitos de acceso, convalidaciones...</p> <p>9.1. Se elaborarán instrumentos adecuados de información acerca del sistema educativo dirigidos a las familias y al alumnado, para que se distribuyan en los Centros.</p>	<p>9. Información general acerca de niveles, <b>modelos lingüísticos</b>, requisitos de acceso, convalidaciones...</p> <p>9.1. Se elaborarán instrumentos adecuados de información acerca del sistema educativo dirigidos a las familias y al alumnado, para que se distribuyan en los Centros.</p>
<p>10. Formación del profesorado e investigación en la interculturalidad.</p>	<p><b>10. Formación del profesorado</b> <b>Habría que abordar esta tarea a dos niveles:</b></p> <p><b>a) Primera fase (en todos los niveles educativos y urgente)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para equipos y comisiones de acogida</li> <li>- Para el profesorado que tenga docencia directa con el alumnado inmigrante.</li> </ul> <p><b>b) Segunda fase ( en todos los niveles educativos)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para todo el conjunto del profesorado, priorizando la formación en los centros. Esta formación tendría que incluir prioritariamente:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- La comprensión de las características y problemática socio-cultural de la inmigración, estrategias educativas frente a la exclusión, etc.</li> <li>- Formación sobre metodologías de enseñanza de segundas lenguas, específicamente de euskera y castellano.</li> <li>- Formación en la elaboración de materiales didácticos para la enseñanza de las lenguas.</li> </ul> </li> </ul>
<p>10.1. Se incluirán anualmente en las actividades y programas de perfeccionamiento del profesorado actividades dirigidas a la adquisición de habilidades y criterios para la atención a la diversidad cultural.</p> <p>10.2. Se instará a las Universidades para que incluyan en sus planes de estudios la formación de profesionales de la docencia con capacidad para responder a las demandas de la diversidad cultural, y personal formado para la traducción y la interpretación de lenguas propias de la población inmigrante que llega a nuestro territorio, poniendo en marcha, a la vez, proyectos de investigación y desarrollo en</p>	<p>10.1. Se incluirán anualmente en las actividades y programas de perfeccionamiento del profesorado actividades dirigidas a la adquisición de habilidades y criterios para la atención a la diversidad cultural.</p> <p>10.2. Se instará a las Universidades para que incluyan en sus planes de estudios la formación de profesionales de la docencia con capacidad para responder a las demandas <b>de la exclusión social y</b> de la diversidad cultural, <b>creando nuevos créditos específicos. Así mismo se atenderá la formación</b> para la traducción y la interpretación de lenguas propias de la población inmigrante que llega a nuestro territorio, poniendo en marcha, a la vez, proyectos de investigación y desarrollo en</p>



colaboración con las Administraciones.	colaboración con las Administraciones.
<p>11. Coordinación entre los centros educativos, servicios sociales y entidades que intervienen con el colectivo de inmigrantes en relación con el seguimiento de los alumnos y alumnas y su adaptación en el centro.</p> <p>11.1. Se contará en los centros educativos con profesionales de orientación para contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, profesores, alumnos y padres, así como entre la comunidad educativa y el entorno social.</p> <p>11.2. Se atenderá en el marco de acuerdos establecidos entre las distintas administraciones y entidades dedicadas a los colectivos de inmigrantes, otras acciones de acogida o de integración en el aspecto socioeducativo, de carácter general o que rebasen el ámbito del centro escolar.</p>	<p>11. Coordinación entre los centros educativos, servicios sociales y entidades que intervienen con el colectivo de inmigrantes en relación con el seguimiento de los alumnos y alumnas y su adaptación en el centro.</p> <p>11.1. Se contará en los centros educativos con profesionales de orientación <b>y otros/as profesionales como trabajadores/as sociales</b>, para contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, profesores, alumnos y padres, así como entre la comunidad educativa y el entorno social.</p> <p>11.2. Se atenderá en el marco de acuerdos establecidos entre las distintas administraciones y entidades dedicadas a los colectivos de inmigrantes, otras acciones de acogida o de integración en el aspecto socioeducativo, de carácter general o que rebasen el ámbito del centro escolar.</p>
<p>12. Participación y desarrollo de actividades extraescolares específicas.</p> <p>12.1. Se facilitará en los centros, a través de las APYMAS, de entidades colaboradoras u otras instancias la realización de actividades extraescolares en que se refuerce el aprendizaje de la lengua, la normalización curricular y el conocimiento de la cultura de acogida, de forma complementaria a las actuaciones ordinarias de refuerzo que los centros lleven a cabo. También puede facilitarse a través de esta modalidad la enseñanza de la lengua de los países de origen.</p>	<p>12. Participación y desarrollo de actividades extraescolares específicas.</p> <p>12.1. Se facilitará en los centros, a través de las APYMAS, de entidades colaboradoras u otras instancias la realización de actividades extraescolares en que se refuerce el aprendizaje de la lengua, la normalización curricular y el conocimiento de la cultura de acogida, de forma complementaria a las actuaciones ordinarias de refuerzo que los centros lleven a cabo. También puede facilitarse a través de esta modalidad la enseñanza de la lengua <b>y la cultura</b> de los países de origen.</p>
<p>13. Se desarrollará la función de mediación para determinados colectivos y en zonas concretas, que permita establecer un cauce de comunicación directa entre los centros escolares y las familias afectadas, para el alumnado que pueda presentar mayores dificultades de integración.</p>	<p>13. Se desarrollará la función de mediación para determinados colectivos y en zonas concretas, que permita establecer un cauce de comunicación directa entre los centros escolares y las familias afectadas, para el alumnado que pueda presentar mayores dificultades de integración.</p>



<p>14. Acciones educativas y de sensibilización acerca de la diversidad.</p> <p>14.1. Se realizarán acciones de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa en cada centro, en las que la diversidad se considere como un valor potencialmente positivo, tratando de establecer actitudes favorables a la acogida e integración sociocultural de las personas inmigrantes y al respeto incondicional a toda persona humana en razón de su dignidad y de sus derechos fundamentales.</p>	<p>14. Acciones educativas y de sensibilización acerca de la diversidad.</p> <p>14.1. <b>En los Proyectos de Centro se incluirá un apartado específico sobre interculturalidad, entroncado en las líneas estratégicas de la educación para la igualdad, que impregne todo el currículo y que se base fundamentalmente en los siguientes criterios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-To@s somos sujetos de educación intercultural, incluso más los que ya estamos aquí que los que llegan.</li> <li>-El eje de la educación intercultural será el educar en la igualdad de las personas por encima de las diferencias, iguales en dignidad y derechos.</li> </ul> <p>Así mismo se realizarán las acciones necesarias dirigidas al conjunto de la comunidad educativa de cara a la sensibilización y desarrollo de actitudes positivas con estos criterios.</p>
<p>5. Cursos de formación para personas adultas.</p> <p>15.1. Se impartirán cursos de formación sobre la sociedad receptora, sobre sus instituciones, su cultura y sus costumbres en el marco de actuación de los Centros de Personas Adultas de Navarra.</p> <p>15.2. Se desarrollarán, en el mismo marco, programas de aprendizaje de la lengua receptora.</p>	<p>15. Cursos de formación para personas adultas.</p> <p><b>15.1y2. En el marco de actuación de los Centros de Personas Adultas de Navarra se pondrá en marcha un programa dedicado a la atención de las personas inmigrantes adultas con el fin de combatir la marginación, la discriminación y la exclusión social mediante la facilitación de herramientas sociales, culturales y laborales necesarias par su correcta inserción social. El aprendizaje de la lengua en estos procesos juega un papel fundamental priorizándose en cada caso aquella lengua que sea herramienta de comunicación con el entorno.</b></p> <p>15.3. Se desarrollarán campañas específicas de matriculación para la población adulta.</p> <p>15.4. Así mismo se desarrollarán planes específicos que aborden la situación más vulnerable de las mujeres inmigrantes, enfocándolos hacia una atención integral.</p>



	<p>16. Alumnado de estancia temporal.</p> <p>16.1. Las Comisiones de Escolarización elaborarán los criterios y distribuirán los recursos para abordar las necesidades del alumnado "temporero" Se les proporcionará acogida en los centros de la zona y se reclamará la colaboración de las instituciones locales y de quienes contratan personal temporero para conseguir los recursos necesarios: Educadores/as auxiliares, intérpretes, educadores/as socioculturales, cuidadores/as de comedor etc. Se valorarán sus necesidades educativas así como sus condiciones de vida y de integración social.</p> <p>16.2. Se llevará a cabo una actividad planificada y permanente de sensibilización enfocada hacia la sociedad de acogida.</p>
	<p>17. Escolarización de menores tutelados.</p> <p>Deberán ser incorporados al sistema educativo en las mismas condiciones que el resto de menores inmigrantes, con todos los recursos adicionales necesarios, dada su compleja situación personal y social.</p>

Para terminar, insistimos en la necesidad de una financiación adecuada, fundamentalmente en el concepto de personal, para que cada centro, además del apoyo y coordinación con las instituciones de su entorno, disponga de los recursos propios que le permitan responder en la práctica a sus necesidades educativas.